CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 257/2008, de 19 de diciembre, por el que se deroga el Decreto 211/2005, de 13 de septiembre, por el que se establecen ayudas destinadas a los ganaderos a través de las asociaciones de criadores para la conservación, selección y fomento de razas ganaderas puras. (2008040284)

El Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado en España, establece la relación de las razas de las especies bovina, ovina, caprina, equina y asnal que podrán figurar en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado en España.

Ante la demanda del sector, se establecieron ayudas destinadas a los ganaderos a través de las asociaciones de criadores para la conservación, selección y fomento de razas ganaderas puras, por Decreto 211/2005, de 13 de septiembre, modificado posteriormente por Decreto 64/2006, de 4 de abril, para contemplar además de las ayudas a certámenes ganaderos en el marco de actividades feriales de la Comunidad Autónoma, los certámenes de carácter nacional y de especial relevancia en el sector que se recogían anualmente en una Resolución de la Dirección General de Ganadería del MAPA.

El Decreto 211/2005 ya se encuentra parcialmente derogado por el Decreto 316/2007, de 26 de octubre, a excepción de la línea de ayudas recogida en el artículo 3.a). No habiéndose formulado convocatoria para el año 2008 al amparo del mismo, y tocando a su fin el programa operativo que sirve de financiación al mismo, queda avocado a la inaplicabilidad por lo que, en aras de una mayor claridad de las normas que constituyen el cuerpo normativo vigente en la materia y para evitar una innecesaria dispersión normativa, se hace conveniente la derogación en su integridad.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 19 de diciembre de 2008,

DISPONGO:

Artículo único. Derogación normativa.

Se deroga el Decreto 211/2005, de 13 de septiembre, por el que se establecen ayudas destinadas a los ganaderos a través de las asociaciones de criadores para la conservación, selección y fomento de razas ganaderas puras.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de diciembre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •